JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2011-7058 *Notificación de auto en procedimiento de despidos 1033/10.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 9 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 1033/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Estíbaliz Ortiz Herboso contra la empresa "Café la Minita S. L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Primero: Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa "Café la Minita S. L." con doña Estíbaliz Ortiz Herboso.

Segundo: Se condena a "Café la Minita S. L." a que abone a doña Estíbaliz Ortiz Herboso la cantidad de 20.948,66 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 10.730,14 (194 días por 55,31 euros) como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen los que fueron objeto de condena en la sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.2 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la LPL).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Firma del/de la juez.

Firma del/de la secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Café la Minita S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 9 de mayo de 2011.
La secretaria judicial,
María Luisa Linaza Vicandi.

2011/7058

CVE-2011-7058